

**RESOLUCIÓN N°: 1055/14**

**ASUNTO:** Acreditar con compromisos de mejoramiento la carrera de Especialización en Anatomía Patológica, de la Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Medicina, Centro Formador Hospital Centro de Salud Zenón J. Santillán que se dicta en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Prov. de Tucumán.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2014

**Carrera N° 20.973/13**

**VISTO:** la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Anatomía Patológica, de la Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Medicina, Centro Formador Hospital Centro de Salud Zenón J. Santillán, que se dicta en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Prov. de Tucumán, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Resolución N° 1143 - CONEAU - 12, y

**CONSIDERANDO:**

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR** la carrera de Especialización en Anatomía Patológica, de la Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Medicina, Centro Formador Hospital Centro de Salud Zenón J. Santillán, que se dicta en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Prov. de Tucumán, por un periodo de 3 años, con los compromisos que se establecen en el artículo 3°.

**ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR** la mencionada carrera como C.

**ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER** los siguientes compromisos para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- I. Se celebre el convenio específico con el Centro Formador, a fin de establecer claramente las responsabilidades de cada una de las partes y el modo en que se garantizará la supervisión por parte de la Universidad de las actividades prácticas.
- II. Se perfeccionen las fichas de evaluación de los alumnos, haciendo énfasis en la adquisición de destrezas específicas.
- III. Se estipulen en la normativa institucional los requisitos para la presentación del trabajo final, de acuerdo con lo establecido en la R. M. N° 160/11.

**ARTÍCULO 4°.- RECOMENDAR:**

- Se fortalezcan los mecanismos de seguimiento de alumnos a fin de aumentar la tasa de graduación.
- Se implementen mecanismos de seguimiento de graduados.

**ARTÍCULO 5°.-** Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento de los compromisos y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese, comuníquese, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 1055 - CONEAU - 14**

## ANEXO

### EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

La carrera se presenta por primera vez para su acreditación.

#### I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

##### **Inserción institucional y marco normativo**

La carrera de Especialización en Anatomía Patológica, de la Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Medicina, Centro Formador Hospital Centro de Salud Zenón J. Santillán, se inició en el año 2007, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Prov. de Tucumán, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Res. Res. N° 2558/12 de aprobación del Reglamento general de estudios de posgrado. En respuesta al informe de evaluación, se presenta la Res. CS N° 785/02, de aprobación del plan de estudios y Reglamento de la carrera y designación de la Directora. La normativa presentada permite regular los principales aspectos de la carrera.

La carrera se desarrolla en las aulas de la Facultad de Medicina y en el Hospital Centro de Salud Zenón J. Santillán.

Se presenta un Convenio marco suscripto por la Universidad Nacional de Tucumán y Gobierno de la Provincia de Tucumán, y otro suscripto por la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán y el Ministerio de Asuntos Sociales del Gobierno de la Provincia de Tucumán. Estos convenios de colaboración no hacen referencia específicamente a la Especialización. En la respuesta al informe de evaluación se indica que la institución ha comenzado a gestionar convenios específicos y actas complementarias para las carreras de posgrado de la Facultad de Medicina de la UNT y el Sistema Provincial de Salud (SIPROSA) del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Tucumán.

Existe vinculación con las carreras de posgrado y con las actividades de investigación desarrolladas en la unidad académica.

##### **Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes**

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Médica, título otorgado por la Universidad Nacional de Tucumán. Doctora en Medicina, título otorgado por la Escuela de Medicina de Hannover, Alemania.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora titular de la Universidad Nacional de Tucumán.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa desempeño en centros de salud	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Dieciséis publicaciones en revistas con arbitraje, un libro y 48 trabajos presentados en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Integró jurados de concursos docentes y de tesis, ha participado en la evaluación de investigadores y ha conformado comités editoriales.

La estructura de gestión de la carrera, de acuerdo a la distribución de responsabilidades y a las funciones asignadas, resulta adecuada. Los perfiles de los responsables son pertinentes a las funciones que tienen a su cargo.

### Conclusión

**Por lo expuesto**, se establece el siguiente compromiso:

Se celebre el convenio específico con el Centro Formador, a fin de establecer claramente las responsabilidades de cada una de las partes y el modo en que se garantizará la supervisión de las actividades prácticas por parte de la Universidad.

## II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	20	6750 hs (5760 hs. prácticas, 360 hs. teóricas de asignaturas generales, 630 hs. teóricas de asignaturas específicas).
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	-	-
Actividades obligatorias de otra índole:	-	-
<b>Carga horaria total de la carrera</b>		6750 horas: 990 horas teórico-prácticas en el marco de las asignaturas y 5760 horas de actividades hospitalarias.
Duración de la carrera (sin incluir el trabajo final): 30 meses.		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: -		
Dentro de la <b>carga horaria total</b> de la carrera se incluyen <b>horas no presenciales: NO</b>		

**Organización del plan de estudios:** Se presentan 14 fichas de actividades curriculares. Según se indica en el plan de estudios, la currícula se organiza en tres áreas de formación: a) General: el alumno deberá cumplir una carga horaria total de 360 hs., y tiene como objeto incorporar conocimientos y metodologías necesarias para el desarrollo de la carrera; b) Específica: el alumno deberá cumplir una carga horaria total de 630 hs., y tiene como objeto adquirir conocimientos y metodologías propias de la especialidad; c) Práctica: el alumno deberá cumplir con una carga horaria de 5760 hs. y se desarrollará con modalidad de residencia (8 hs. diarias). Se prevé además la realización de actividades complementarias (rotaciones, cursos, grupos de discusión, etc.) que no tienen carácter obligatorio sino optativo/aleatorio en función del interés personal de cada residente y de las posibilidades que cada año se presenten.

<b>Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)</b>	No corresponde.
---	-----------------

La estructura curricular del plan de estudios vigente se considera adecuada.

### Actividades de formación práctica

<b>Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera</b>	990 horas teórico-prácticas en el marco de las asignaturas y 5760 horas de actividades hospitalarias.
<b>Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Sí.</b>	

Las actividades prácticas consisten en la confección de protocolos, observación macroscópica y microscópica, confección de prediagnósticos y diagnósticos diferenciales.

De acuerdo al plan de estudios, la carga horaria total para las actividades prácticas es de 5760 horas, más las correspondientes a las actividades teórico prácticas. Estas actividades son supervisadas por los docentes de la carrera. En respuesta al informe de evaluación, se presenta un modelo de "Acta Tipo de los Aspectos Prácticos de la Carrera", que según se informa es elevada anualmente al SIPROSA y a la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Medicina de la UNT. Se observa que la ficha de evaluación presentada se centra en aspectos actitudinales antes que en la adquisición de destrezas específicas.

Las actividades de formación práctica se corresponden con las características del posgrado y son acordes al perfil de egresado pretendido.

Los ámbitos de práctica disponibles para el desarrollo de las actividades curriculares son adecuados y suficientes.

En los ámbitos hospitalarios, los alumnos deben cumplir con una cantidad de horas estipuladas en el plan de estudios. Estas actividades comprenden diagnósticos citológicos y prediagnósticos de biopsias. Durante la visita se pudo constatar que la cantidad de horas mínimas de prestaciones que se realizan en el Hospital permiten asegurar que los alumnos cumplan con la cantidad de horas prácticas estipuladas en el plan de estudios.

### **Requisitos de admisión**

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario de Médico, este requisito es suficiente.

### **Conclusión**

**Por lo expuesto**, se establece el siguiente compromiso:

- Se perfeccionen las fichas de evaluación de los alumnos, haciendo énfasis en la adquisición de destrezas específicas.

## **III. CUERPO ACADÉMICO**

El cuerpo académico se compone de 18 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
----------	------------------	--------------------	------------------------	-----------------	-------

Estables	3	2	5	1	0
Invitados	4	0	3	0	0
Mayor dedicación en la institución	14				
Residentes en la zona de dictado la carrera	18				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Medicina, Biología, Bioquímica, Estadística, Psicología e Inglés.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales	8
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	15
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	16
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	10
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	12

La proporción de docentes estables e invitados se ajusta a lo dispuesto en la R.M. N° 160/11. La formación académica, la experiencia profesional, la trayectoria en docencia y los títulos del plantel docente son adecuados. Asimismo, existe correspondencia entre las áreas de formación y las actividades curriculares que tienen a cargo.

### **Supervisión del desempeño docente**

En la respuesta al informe de evaluación se afirma que en la normativa que se encuentra en trámite (cuyo borrador no se presenta) se explicitan mecanismos de seguimiento del desempeño docente. Se indica que, actualmente, los métodos, la designación y el seguimiento de los docentes son los siguientes: los docentes pertenecen al plantel docente de las unidades académicas de la UNT y/o a los equipos de planta del SIPROSA, seleccionados por concurso en ambos ámbitos y designados según las respectivas reglamentaciones; con respecto al seguimiento de su desempeño, el mecanismo se basa en encuestas de opinión de los alumnos, no registradas hasta la fecha, y se complementan con registros de las actividades realizadas en conjunto con los alumnos en actas, tanto en ámbitos de posgrado como de grado. Se considera

que estos mecanismos resultan suficientes, pero es necesario especificarlos en la normativa institucional.

### **Conclusión**

**Por lo expuesto**, la Carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

## **IV. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN**

### **Características**

De acuerdo al formulario electrónico, la modalidad de evaluación final consiste en una evaluación final integradora. Esta modalidad no es adecuada para el tipo de carrera ya que, de acuerdo a lo estipulado en la R.M. N° 160/11, las especializaciones deben culminar con la presentación de un trabajo final individual de carácter integrador, no con un examen. En la respuesta al informe de evaluación se aclara que está en trámite una modificación de la normativa en la que se incluirán los requisitos para la elaboración del trabajo final para la aprobación de la carrera, los requisitos que deberán cumplir el director y el tribunal examinador, y el tiempo máximo para la presentación de dicho trabajo.

### **Directores de trabajos finales**

La cantidad de docentes que informan antecedentes en la dirección trabajos finales es suficiente.

### **Seguimiento de alumnos y de egresados**

Desde el año 2007 hasta el año 2012, han ingresado 6 alumnos. En respuesta al informe de evaluación la institución informa que recientemente se han graduado 2 alumnos.

La institución señala que, si bien no existen mecanismos formales de seguimiento de graduados, debido a la reducida cantidad de alumnos es posible hacer un seguimiento informal.

### **Conclusión**

**Por lo expuesto**, se establece el siguiente compromiso:

- Se ajuste la normativa a lo dispuesto en la Resolución Ministerial de estándares respecto de la modalidad de evaluación final
- Se establezcan las pautas y el plazo para la presentación del trabajo final.

Asimismo, se recomienda:

- Se fortalezcan los mecanismos de seguimiento de alumnos a fin de lograr que se gradúen en los plazos previstos.
- Se implementen mecanismos de seguimiento de graduados.

## V. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de acceso a sala de diagnóstico, sala de punciones, sala de microscopía, laboratorio de procesamiento histológico y laboratorio de inmunohistoquímica.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados.

De acuerdo a lo constatado en la visita, se concluye que los laboratorios poseen el equipamiento necesario para la formación de los alumnos.

En la respuesta al informe de evaluación se informa que actualmente el servicio cuenta con un técnico con preparación en técnicas postmortem. Asimismo, se indica que, en lugar de ser trasladado, el servicio está siendo remodelado, y que en octubre de 2013 se inauguró un laboratorio para citogenética. Se informa, por otra parte, que también se está remodelando un laboratorio para los estudios de tamizaje biomolecular de VPH, en el marco del Programa Provincial de Prevención de Cáncer Cervical Uterino y del Programa de Prevención de Cáncer Cervicouterino Argentina, con el apoyo del Ministerio de Salud de la Nación. Se aclara, también, que el Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Santillán fue seleccionado como centro referente para la aplicación de esta metodología en la provincia de Tucumán. Se prevé acondicionar un tercer laboratorio para inmunohistoquímica, puesto que el laboratorio de Anatomía Patológica del Hospital Santillán será sede referente para la aplicación del Programa de Cáncer Colorrectal de Tucumán, en el marco del Programa Nacional dependiente del Ministerio de Salud de la Nación. Finalmente, se indica que se ha iniciado un trámite para la renovación de equipamiento, que se prevé ejecutar en el corto plazo. El equipamiento incluye microscopios bicabazales, fotomicroscopio, procesadores de tejido, equipos de tinción, central de inclusión, mobiliario, etc.

El fondo bibliográfico consta de 300 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 2 suscripciones a revistas especializadas.

Además se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales: Pub Med y Ministerio de Ciencia y Técnica.

El acervo bibliográfico disponible es adecuado.

### **Conclusión**

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad implicados en la evaluación de las actividades de la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

### **CONCLUSIONES**

La carrera se presenta por primera vez para su acreditación.

En la actual evaluación se pudo constatar una adecuada inserción institucional. Existe vinculación con las carreras de posgrado y con las actividades de investigación desarrolladas en la unidad académica. La estructura de gestión de la carrera, de acuerdo a la distribución de responsabilidades y a las funciones asignadas, resulta adecuada. Los perfiles de los responsables son pertinentes a las funciones que tienen a su cargo.

La estructura curricular del plan de estudios vigente resulta adecuada. Los requisitos y mecanismos de admisión aseguran un adecuado perfil de alumno ingresante. Las actividades de formación práctica se corresponden con las características del posgrado y con el perfil de egresado pretendido, y los ámbitos de práctica disponibles para el desarrollo de las actividades curriculares son suficientes. Existe consistencia entre denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr.

Con respecto al cuerpo académico, se observa que la formación académica, la experiencia profesional, la trayectoria en docencia y los títulos del plantel docente son adecuados.

Con respecto a la modalidad de evaluación final, se observa que es necesario estipular en la normativa institucional los requisitos para la presentación del trabajo final, de acuerdo

con lo establecido por la RM. N° 160/11. Asimismo, es necesario fortalecer los mecanismos de seguimiento de alumnos a fin de aumentar la tasa de graduación e implementar mecanismos formales de seguimiento de graduados.

La infraestructura y el equipamiento son adecuados.

CONEAU